

ORDENANZA N°: 6843/23.-

Ramallo, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Comisión Directiva del Instituto Secundario Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que esta comisión asumió el cargo el día 22 de Noviembre del corriente, en la cual toman conocimiento de deuda con tasas municipales;

Que dicha institución, con más de 70 años de antigüedad en nuestra comunidad, la cual nació por voluntad de un grupo de vecinos que quisieron que Ramallo tuviera una institución educativa propia;

Que la situación económica por la que atraviesa la institución debe priorizar mantener la fuente de trabajo de todo el personal y la continuidad de la educación de los alumnos que asisten al establecimiento;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condonase la deuda que mantiene por Tasas Municipales (Alumbrado, ----- Barrido, Limpieza y Agua Corriente) hasta el año 2023, los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. I Secc. b Parc. 3B Mz. 78 Partida Inmobiliaria 1739 - Circ I- Secc. A - Parc. 1-2-3-4- Mz 64.**-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido, Limpieza y ----- Agua Corriente) del año 2024, los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. I - Secc. b - Parc. 3B - Mz 78 - Partida Inmobiliaria 1739 - Circ - Secc. A - Parc. 1-2-3-4- Mz 64.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE